



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvese proveer. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2015-00551-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora no tiene en cuenta los abonos reportados, por ende, se modificará.

Este Despacho procederá a efectuar la liquidación de crédito aplicando como abonos las sumas consultadas en el portal del banco agrario.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2015-551					
MES	AÑO	VR. MES	INCREMENTO S.M.M.LV.	No. CUOTAS	CAPITAL ACUMULADO
LIQUIDACION ANTERIOR APROBADA A 30 DE JUNIO DE 2021					\$7.416.579,35
JULIO-DICIEMBRE	2021	\$ 527.278	6,00%	6	\$3.163.668
ENERO - NOVIEMBRE	2022	\$ 580.375	10,07%	11	\$6.384.124
TOTAL					\$16.964.371
(-) MENOS TITULOS CONSTITUIDOS DESDE EL 30/06/2021 HASTA EL 25/10/2022					\$7.983.666
TOTAL OBLIGACION A NOVIEMBRE DE 2022					\$8.980.705

Valor total adeudado por el demandado PEDRO CERVANTES MORALES a noviembre de 2022, la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (**\$8.980.705.00**).

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja que el valor total adeudado por el demandado PEDRO CERVANTES MORALES a noviembre de 2022, la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL



SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (**\$8.980.705.00**). Se advierte que se aplicaron los depósitos judiciales constituidos hasta el 25/10/2022.

TERCERO.- ORDENAR la entrega a la señora ISOLINA SERRANO ARENAS -*por encontrarse debidamente autorizada por YUNY OJEDA ARBOLEDA, para el recaudo de los títulos (fl. 115)*- de los dineros que se encuentran a favor de este proceso, y en lo sucesivo se le entreguen los que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 25 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 136 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria